



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### Nº 365 -2020-GRA/GGR

Huaraz, 19 OCT. 2020

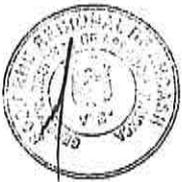
#### VISTOS:

La carta n° 009-2020-DEAQ/CHI, el informe n° 0036-2020-GRA/GRI/SGSLO-GOAM, el informe n° 652-2020-GRA-GRI/SGSLO, el informe n° 046-2020-GRA/GRI-SGEI-EVAL/ABCS, el informe n° 1208-2020-GRA-GRI/SGEI, el informe n° 50-2020-GRA/GRI-SGSEI-EVAL-ABCSH agosto de 2020, el informe n° 1490-2020-GRA-GRI/SGEI, informe n° 1944-2020-GRA-GRI/SGEI, relacionados a la aprobación del plan para la implementación de vigilancia, prevención y control del COVID-19, para la ejecución de la obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EL MOLINETE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, DISTRITO DE HUALLANCA – PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH", y;



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n° 0072-2019-GRA/GRI de fecha 04 de julio de 2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto "Instalación del Sistema de Riego el Molinete en la Localidad de San Pedro, Distrito de Huallanca – Provincia de Huaylas – Ancash", con un valor referencial de S/ 2'842,106.71 (dos millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento seis con 71/100 soles);



Que, con fecha 26 de diciembre del 2019, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Huallanca I suscribieron el contrato n° 85-2019-GRA, para la ejecución de la obra antes citada, por un monto total de S/. 2'459,515.43 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos quince con 43/100 soles), por un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo n° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID – 19), asimismo, mediante el Decreto Supremo n° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID – 19);



Que, a través del Decreto Legislativo n° 1486, se establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante Decreto Supremo n° 101-2020-PCM de fecha 04 de junio de 2020, se aprueba la Fase 2 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del covid-19; y modifica el Decreto Supremo n° 080-2020-PCM, señalando en su Disposición Complementaria Modificatoria Única - modificación de los artículos 3 y 5 del Decreto Supremo n° 080-2020-PCM, que precisa lo siguiente: 1. Modifícase el artículo 3 del Decreto Supremo n° 080-2020-PCM, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEEDATARIO

"3.1 La reanudación de las actividades incluidas en las fases de la reanudación de actividades del presente Decreto Supremo, se efectúa de manera automática una vez que las personas jurídicas hayan registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para covid-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, teniendo en consideración los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19", aprobados por Resolución Ministerial n° 239-2020-MINSA y su modificatorias, y demás normas conexas;

Que, con registro del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19), con fecha 19 de junio del 2020, a través de la carta n° 009-2020-DEAQ/CHI, el representante común del Consorcio Huallanca I, hace ingresar a la Gerencia Regional de Infraestructura la solicitud de ampliación excepcional de plazo para su revisión, al respecto el Ing. Geiner Omar Arqueros Meza – coordinador de obra luego de la evaluación correspondiente, a través del informe n° 0036-2020-GRA/GRI/SGSLO–GOAM de fecha de recepción 13 de julio de 2020, emitió su pronunciamiento señalando que la ampliación excepcional de plazo no es aplicable en el presente caso, puesto que el nuevo cronograma solo afectará a las partidas COVID-19; por lo que, recomienda reformular el expediente técnico con las partidas del COVID – 19, por intermedio de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión;

Que, mediante el informe n° 046-2020-GRA/GRI-SGEI-EVAL/ABCS de fecha 21 de julio de 2020, del Ing. Cerna Shuan Antonio Brigui - evaluador de expedientes técnicos, y el informe n° 1208-GRA.GRI/SGEI de fecha 21 de julio de 2020, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, se solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de adecuación al plan de vigilancia, prevención y control de la obra, el cual es remitido a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica adjuntando el proyecto de resolución, para su revisión y visado;

Que, mediante memorándum n° 426-2020-GRA/GRAJ de fecha 31 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente con la respectiva visación de la resolución que aprueba la adecuación del plan para la vigilancia, prevención y control del plan COVID-19 en la fase de ejecución de la obra; el cual, es derivado a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para la reformulación del expediente con adecuación del plan COVID – 19;

Que, mediante el informe n° 50-2020-GRA/GRI-SGSEI-EVAL-ABCSH, y el informe n° 1490-2020-GRA-GRI/SGEI de fecha 14 de agosto de 2020, de la oficina de Sub Gerencia de Estudios de Inversión, se procede con la reformulación de la estructura de costos del presupuesto del plan de vigilancia y prevención de covid-19, el cual ha implicado separar los costos del plan, por un componente individual al pie de presupuesto, el cual tiene el mismo costo directo, incluido los mismos porcentajes de gastos, utilidades y gastos de supervisión establecidos en el expediente técnico aprobado, siendo el costo de inversión total de S/. 155,093.79, desglosado de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE ADECUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN POST COVID -19		
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN POST COVID-19-		S/ 103,363.49
RIESGO MEDIO DE EXPOSICIÓN		
COSTO DIRECTO		S/ 103,363.49
GASTOS GENERALES	(8.000%)	S/ 8,269.08
UTILIDAD	(7.500%)	S/ 7,752.26
SUB TOTAL		S/ 119,384.83
IMPUESTO IG	(18.000%)	S/ 21,489.27
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)		S/ 140,879.10
GASTOS DE SUPERVISIÓN	(4.77000%)	S/ 6,719.69
MONTO POR ADECUACIÓN AL PLAN COVID-19 DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 7,500.00
TOTAL		S/ 155,093.79

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORATA FUR  
FEDATARIO

Que, mediante el memorándum n° 1642-2020-GRA/GRI de fecha 29 de julio de 2020, se remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el proyecto de resolución de aprobación de expediente del plan COVID – 19; el cual, a través del informe n° 460-2020-GRA/GRAJ de fecha 11 de setiembre de 2020, se remite opinión legal dirigido a la Gerencia General Regional señalando que resulta viable y amparable la suscripción de la resolución en los términos propuestos sobre la aprobación del plan para la implementación de la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo durante la ejecución de la obra; luego del cual, dicha Gerencia General a través de un proveído devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura; para su reevaluación respecto a la utilidad considerada en la estructura del presupuesto del plan COVID-19;

Que, el respecto la Sub Gerencia de Estudios de Inversión a través del informe n° 1944-2020-GRA/GRI/SGEI de fecha 23 de setiembre de 2020, presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura el nuevo presupuesto del plan COVID - 19, elaborado por el Ing. Antonio B. Cerna, desglosado de la siguiente manera:

COMPONENTES	PRESUPUESTO DEL PLAN COVID – 19
COSTO DIRECTO	103,363.49
GASTOS GENERALES (8.00% CD)	8,269.08
UTILIDAD (0.00% CD)	0.00
SUB TOTAL	111,632.57
IMPUESTO IGV 18%	20,093.86
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	131,726.43
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.77% PT)	6,283.35
ADECUACIÓN DEL PLAN COVID-19	7,500.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	145,509.78

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta la reanudación de las actividades económicas, bajo las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID – 19, en la ejecución de obras públicas, a cuyo efecto, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, ha procedido con la elaboración y evaluación de los costos y componentes, en virtud a la Resolución Ministerial n° 239-2020/MINSA y modificatoria, que aprueba el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, y la Resolución Ministerial n° 087-2020-VIVIENDA que aprueba el “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades” resulta viable su aprobación;

Que, sin perjuicio a lo señalado, es de indicar que los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.3 de la Directiva n° 005-2020-OSCE/CD.

Que, en este sentido el numeral 34.10) del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n° 082-2019-EF establece que “Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto”;

Que, en consecuencia, estando al numeral 6) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional n° 031-2020-GRA-GR mediante el cual se delega al Gerente General Regional Aprobar otras modificaciones al contrato cuando no sean aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones,

21 OCT. 2020

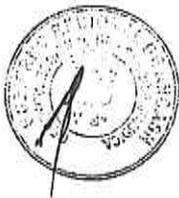
ZOILA NALIA MORA TAFUR

siempre que no impliquen la variación del precio, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento" y contando con las visas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el plan para la implementación de la vigilancia, prevención y control de COVID-19, para la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EL MOLINETE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, DISTRITO DE HUALLANCA – PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH", cuyo presupuesto asciende a S/ 145,509.78 (ciento cuarenta y cinco mil quinientos nueve con 78/100 soles), desglosado de la siguiente manera:

COMPONENTES	PRESUPUESTO DEL PLAN COVID – 19
COSTO DIRECTO	103,363.49
GASTOS GENERALES (8.00% CD)	8,269.08
UTILIDAD (0.00% CD)	0.00
SUB TOTAL	111,632.57
IMPUESTO IGV 18%	20,093.86
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	131,726.43
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.77% PT)	6,283.35
ADECUACIÓN DEL PLAN COVID-19	7,500.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	145,509.78



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR que para el pago de los gastos incurridos en la ejecución y supervisión del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, estas deberán estar fehacientemente acreditados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR que el plazo para la re-movilización del personal y equipos, así como adecuación por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, será de diez (10) días calendario.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la elaboración de la Adenda respectiva al contrato n° 85-2019-GRA, suscrito con el Consorcio Huallanca I, para la ejecución de la obra: "Instalación del Sistema de Riego el Molinete en la Localidad de San Pedro, Distrito de Huallanca – Provincia de Huaylas – Ancash", respecto del presupuesto aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio Huallanca I en su domicilio Urb. el Trapecio Mz. L, Lote 10, I Etapa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, con correo electrónico [di.an1901@hotmail.com](mailto:di.an1901@hotmail.com), al Ing. Luis Ancajima Timana – supervisor de obra con domicilio en la Urb. las Casuarinas Mz. J, Lote 02 II Etapa, Nevo Chimbote – Santa con correo electrónico [luisat01@hotmail.com](mailto:luisat01@hotmail.com), a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos de línea.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Abog.- Ing. Yselb Galvez Saldaña  
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATA: JO